

Chitré, 12 de Julio de 2024
DRHE-SEIA-71-2024

Ingeniero
JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
MIAMBIENTE-HERRERA
En su Despacho.

Ing. Ocaña:

La presente es para hacerle llegar el Expediente, Informe de Revisión de Contenidos Mínimos y el **PROVEIDO DRHE-14-2024**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", cuyo promotor es la sociedad **AZUERO PANAMÁ, S.A.**, para su refrendo.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente,



LIC. LUIS CARLOS PEÑA
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	10 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	11 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	AZUERO PANAMÁ, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	KUI YONG WONG CHU
CONSULTORES:	GIANNA ARROYO DEIA-IRC-2022 BENILDA ARIADNA DE ARROYO DEIA-IRC-072-2022
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “ESTACION DE COMBUSTIBLE” consta de la construcción y operación de una estación de servicio que incluye, la instalación de 3 tanques soterrados de 10.000 gls cada uno, canopy con 3 surtidores cada uno, baño de dama y caballero para clientes ubicado en parte exterior, monolito de ventilación, cuarto eléctrico, generador eléctrico, un cuarto de aseo, estacionamientos, sistema de alarma contra incendios, también la gasolinera tiene una oficina administrativa con baño, tienda de conveniencia con dos baños respectivamente, cuarto de bomba, cuarto de compresor de aire, tanque de reserva, tinaquera dentro del proyecto. El área total del polígono a trabajar es de 2,125 m².

Los tanques podrán ser de fibra de vidrio su parte exterior, de doble pared, se confinan dentro de una fosa, cuyo movimiento de tierras será de aproximadamente 420 m³. Se colocará un tubo de acero para el control de fugas y una lámina de aluminio entre los dos tanques formando un espacio intersticial de 360°. El tanque interior será fabricado bajo normas U.L. que provee seguridad estructural y es compatible con un amplio rango de productos. Las fosas son recubiertas con geotextil y relleno de gravilla, arena, polvillo u otro material de préstamo. Adicionalmente se colocan soportes estructurales a los tanques que consisten en dos vigas por cada tanque.

Los surtidores contarán con sumideros para evitar que en caso de derrame el producto entre en contacto con el suelo, válvulas de impacto y tubos protectores de concreto para evitar colisiones con el surtidor. Dentro de las fosas se instalarán fosos de monitoreo para verificar fugas de producto y el nivel freático del suelo

El proyecto se desarrollada sobre la Finca con Folio Real N° 19193 (F), código de ubicación 6002, con una superficie total de 9,592 m² 34 dm², corregimiento de La Arena,

distrito de Chitré, provincia de Herrera, de la cual es propietaria la sociedad **AZUERO PANAMÁ, S.A** registrada en (MERCANTIL) FOLIO No. 776139 (S).

Coordinadas UTM (Datum WGS84) del área del proyecto

Punto	ESTE	NORTE
1	559650.6	880694.5
2	559760.5	880699.7
3	559784.2	880697.3
4	559784.8	880691.5
5	559789.0	880675.8
6	559793.2	880662.9
7	559797.7	880651.2
8	559805.7	880631.0
9	559653.0	880632.1

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, promovido por **AZUERO PANAMA, S.A..**

Elaborado por:



ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
Técnica Evaluadora

Revisado por:


LIC. LUIS CARLOS PEÑA B.
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-14-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **AZUERO PANAMÁ, S.A.**, por medio de su Representante Legal **KUI YONG WONG CHU**, con cédula de identidad personal No. N-18-837, propone realizar el proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de Julio de 2024, el Representante Legal de la sociedad **AZUERO PANAMÁ, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **GIANNA ARROYO y BENILDA ARIADNA DE ARROYO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones DEIA-IRC-106-2022 e DEIA-IRC-072-2022.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 11 de Julio de 2024, se recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", promovido por la sociedad **AZUERO PANAMÁ, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Doce (12) días, del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,



**ING. JAIME OCAÑA
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA**